

---

## “Cartas vivas” en la expansión del cristianismo ibérico. Las órdenes religiosas y la organización global de las misiones

*Cartas vivas in the expansion of the iberian Christianity. Religious Orders and the Global Organization of the missions*

**Fabian Fechner y Guillermo Wilde**

---



**Edición electrónica**

URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79441>

DOI: 10.4000/nuevomundo.79441

ISSN: 1626-0252

**Editor**

Mondes Américains

**Referencia electrónica**

Fabian Fechner y Guillermo Wilde, « “Cartas vivas” en la expansión del cristianismo ibérico. Las órdenes religiosas y la organización global de las misiones », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Puesto en línea el 24 febrero 2020, consultado el 27 febrero 2020. URL : <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79441> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.79441

---

Este documento fue generado automáticamente el 27 febrero 2020.



Nuevo mundo mundos nuevos est mis à disposition selon les termes de la licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

---

# “Cartas vivas” en la expansión del cristianismo ibérico. Las órdenes religiosas y la organización global de las misiones

*Cartas vivas in the expansion of the iberian Christianity. Religious Orders and the Global Organization of the missions*

**Fabian Fechner y Guillermo Wilde**

---

- 1 La circulación y expansión de redes mundiales de información en la época moderna se ha transformado en un tema relevante de la agenda historiográfica contemporánea, ensanchando los límites de investigaciones tradicionalmente centradas en casos locales a una escala de conexiones regionales y globales. En el marco de este giro historiográfico, las misiones católicas se convirtieron rápidamente en un campo privilegiado de exploración de problemáticas ligadas a la comunicación y el gobierno. La abundancia de documentos que estos espacios aportaron a la reflexión explica su fuerte presencia en el debate global. Los estudios pioneros situaron la circulación de personas, textos y objetos en el contexto de la consolidación de los imperios coloniales durante los siglos XVI y XVII, cuando las diversas órdenes religiosas diseñaron y consolidaron sus actividades misioneras en Asia y América.<sup>1</sup> Una particularidad de la interconectividad moderna, como lo ha notado Luke Clossey para el mundo jesuítico, consistía en su carácter multisituado, descentrado y multilateral.<sup>2</sup> Desde los inicios, este movimiento impulsó la producción sistemática de textos y tecnologías de información orientados tanto a la administración de gobierno de regiones distantes como a la producción de una “conciencia global” que, no sin conflictos, intentó conciliar la tradición bíblica y revelada con un horizonte nuevo de saberes obtenidos de manera directa por los misioneros.<sup>3</sup> Rápidamente se plantearía para las órdenes religiosas un dilema estructural en torno de la organización y distribución de las informaciones provenientes de los diferentes espacios de ultramar, especialmente aquellas destinadas a la mejor administración de las misiones, lo que exigía el grado máximo de inmediatez,

precisión y veracidad.<sup>4</sup> La circulación de informaciones se inserta en el campo más amplio, vasto y complejo de los "saberes misioneros". Sin embargo, aquí no estamos refiriendo a los saberes que han sido objeto de serios estudios sobre la "ciencia", sino a informaciones estrictamente relacionadas con el manejo administrativo y la toma de decisiones atinentes a los diferentes establecimientos en una provincia determinada.<sup>5</sup>

- 2 En los primeros tiempos reinó un importante grado de desconfianza y escepticismo con respecto al contenido de los informes y cartas enviados desde las misiones y las provincias a Roma. Se planteó entonces la necesidad no solo de discutir cuál era la mejor manera de hacer llegar a la sede central la información de las regiones más diversas del mundo, sino también y sobre todo, cómo debían ser las instituciones y cargos oficiales para representar apropiadamente a las provincias, garantizando a la curia de la Orden un acceso completo, correcto y objetivo a los lugares distantes. La literatura reciente permite establecer matices y efectos entre los distintos tipos de información producidos por las órdenes religiosas. Tomando solamente las cartas, debe diferenciarse aquellas orientadas al fomento de las vocaciones, las cuales fueron constantemente producidas y abiertamente difundidas, de aquellas de uso interno y reservado, no mostrables, en las que los conflictos y las disidencias internas se hacen evidentes.<sup>6</sup> Ya los primeros misioneros en ultramar se planteaban si bastaba la producción de documentos escritos para transmitir informaciones sobre sus regiones a sus superiores. A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los documentos escritos se complementaron con reuniones personales entre el general de la Orden y los informantes de las distintas provincias especialmente designados. Al principio estos encuentros tenían lugar solo en casos particulares, aunque luego se empezaron a dar de manera regular y sistemática. La votación y función de estos representantes fue controversial. Tanto en Roma como en las provincias, se discutió de manera exhaustiva sobre su función informativa y representativa, y su papel como eventuales demandantes o cómplices ante quejas o conflictos dentro de los regímenes provinciales. A veces incluso se ponía entre paréntesis la confiabilidad del conocimiento y experiencia que tenían de los contextos sobre los que informaban.
- 3 El sistema de informaciones de las órdenes fue un proceso que se desarrolló en sucesivas etapas, por medio del ensayo y el error. Inicialmente algunas innovaciones se pusieron a prueba de manera local, para luego incorporarse parcialmente a la normativa central en la medida que resultaban eficaces. El escepticismo fue gradualmente controlado por medio de una complementación sistemática entre la comunicación escrita y las llamadas "cartas vivas". Los informantes debían contar con un amplio conocimiento de la provincia a partir de su propia experiencia, o bien, haber recorrido sus provincias antes de ser enviados a Roma con información de primera mano. Las funciones del informante coincidían en la práctica administrativa jesuítica con el cargo del "procurador provincial", figura de la que se esperaba ecuanimidad y equilibrio de perspectivas a la hora de presentar los informes.
- 4 Este artículo analiza las características de la actividad de los procuradores jesuitas de diferentes regiones, contrastándolos con los representantes de otras órdenes misioneras en la elaboración de detalles y matices específicos de la comunicación global.<sup>7</sup> Los estudios sobre este tema han sido hasta el momento muy escasos, habiéndose centrado en regiones particulares y en órdenes específicas.<sup>8</sup> La investigación comparativa que proponemos aquí permite, por un lado, descubrir las semejanzas interregionales inexploradas en el funcionamiento de las diferentes

provincias de una misma orden en lo que respecta a las características internas de la organización y circulación de la información. Por otro lado, también permite establecer similitudes, diferencias y matices en el tratamiento que las diferentes órdenes religiosas dieron a su comunicación interna.

- 5 La primera parte de este artículo aborda los síntomas de escepticismo generados dentro de la orden jesuita sobre los límites de la escritura para comunicar la información y la creciente necesidad de enviar informantes que transmitieran la situación de las provincias de manera directa. La segunda sección se adentra en los mecanismos de elección de dichos informantes, los "procuradores" y el modo como se esperaba transmitieran la información "desde abajo". La tercera y cuarta secciones estudian el papel del procurador frente a las frecuentes irregularidades en el régimen provincial y el modo como se esperaba que expresara la diversidad de opiniones a nivel local. La quinta y última sección propone una comparación de las prácticas de comunicación jesuíticas con las franciscanas y mercedarias, identificando semejanzas y diferencias.

## Los límites de la escritura

- 6 La extensa producción de literatura, tratados académicos, textos espirituales, cartas, documentos de viaje y escritos administrativos ha contribuido a la percepción de la Compañía de Jesús como "Orden escrituraria". Esta percepción adquiere relieve cuando se constata el volumen de bibliotecas y archivos jesuitas incorporados a las instituciones estatales contemporáneas, así como el amplio material documentado que se encuentra en el archivo romano de la Orden. Aunque esta vasta cantidad de material sorprende por su variedad y extensión en comparación con la correspondiente a otras órdenes misioneras, no debe hacernos olvidar que la oralidad también formó parte importante de los sistemas de toma de decisiones y de circulación de información en las instancias centrales de gobierno. De hecho, en los contextos orales se manifestaba cierta desconfianza frente a la información transmitida únicamente de manera escrita.<sup>9</sup> Las cartas y los informes escritos eran transmitidos por personas concretas, "cartas vivas", que podían reforzar o restringir el contenido escrito por medio de comentarios orales. Estos elementos fugaces eluden una documentación sistemática y solo se manifiestan a través de escasos rastros, razón por la cual tal vez apenas hayan sido considerados en las investigaciones.<sup>10</sup>
- 7 El elemento oral se hacía esencial en dos instancias. La primera corresponde al momento temprano de reconocimiento de que no toda la información sobre las misiones podía transmitirse por escrito. La segunda, encarnada en la actividad misma de los informantes enviados a Roma, quienes debían dar cuenta de los detalles del desarrollo espiritual, económico y operativo de sus provincias, manifestando también peticiones y demandas. Las primeras dudas sobre la calidad y alcance de la transmisión meramente escrita surgen ya en una etapa temprana. El viaje de Francisco Javier a la India en 1541 representó la primera misión no europea de la Orden jesuita. Apenas cinco años después, Niccolò Lancilotto, el rector del Colegio en Goa, escribe a Ignacio de Loyola que no era posible comunicar todos los acontecimientos y hechos cotidianos locales por escrito. Más bien debía presentarse un enviado en Roma para poder informar personalmente sobre las leyes y costumbres extranjeras, el clima y otras características geográficas del territorio.<sup>11</sup> El primer intento de enviar una "carta viva" a Roma, en 1551, fracasó por razones desconocidas.<sup>12</sup> Ese mismo año Lancilotto volvió a

insistir a Ignacio sobre la urgencia de enviar un informante a Europa: "Es sumamente necesario que alguien de estos distritos [indios] sea convocado [a Roma] para poder informar con veracidad sobre varios asuntos. Esto no se puede lograr mediante correspondencia".<sup>13</sup>

- 8 Resulta paradójico que Lancilotto presentara sus peticiones junto a otra gran cantidad de información y al mismo tiempo concluyera con la afirmación de que la "información veraz" (*vera informatione*) simplemente no era posible mediante correspondencia, sino a través de un informante. ¿De qué manera se puede comprender mejor la expresión "*vera informatione*"? La palabra "vera" parece referirse primeramente al contraste entre verdad y falsedad y, en el contexto de informar, a la distinción establecida entre "historia" y "fabula".<sup>14</sup> No obstante, esto significaba que Lancilotto admitía que sus propios informes escritos y los de sus hermanos podían ser parciales, cuando no falsos. De todas maneras, no queda claro por qué la "*vera informatione*" sería posible mediante la reunión personal con un informante y no mediante correspondencia. El término parece apuntar a las dudas del autor sobre la posibilidad de escribir adecuadamente sus percepciones en un informe. Lancilotto da indicios de lo que pudo ser una mutación en la naturaleza misma de la "información" o el conocimiento en la época moderna, accesible mediante un documento escrito o de manera directa, sin mediaciones.<sup>15</sup>
- 9 Los sucesivos intentos de enviar a un informante de India a Europa pueden aclarar el significado de la expresión "*vera informatione*". En 1552, Francisco Javier designó como informante al padre portugués André Fernandes. El viceprovincial de la provincia de la India, Gaspar Berze, explicó con más precisión que como "carta viva", Fernandes debía exponer las "necesidades" de la provincia de la India bajo la dirección de la provincia portuguesa de la Orden y luego presentarlas al general de la Orden. Entre otras cuestiones, debía conseguir enviar a varios profesores y predicadores y solicitar reglas más precisas para el Colegio en Goa.<sup>16</sup> En 1553, Fernandes pudo presentarle las inquietudes al provincial portugués Diego Mirón y al inspector provincial Jerónimo Nadal. Ambos argumentaron que Fernandes podría regresar a la India a principios de 1554 con la siguiente flota.<sup>17</sup> Solo mediante la intervención directa del general de la Orden se pudo concretar el viaje a Roma que se había planeado originalmente.<sup>18</sup>
- 10 La solicitud de la provincia se consideró en Roma, y se envió a un informante que "acompañó" las cartas. La decisión tomada por el general dejó en claro que también se reclamaría esta concesión. La decisión sobre el envío de un informante dependía de la institución de las Congregaciones Provinciales. De allí se desprendía que debía aplicarse a las demás provincias. El procurador de provincia no era responsable únicamente de la "*vera informatione*", sino también de las negociaciones de su provincia con la curia de la Orden y las autoridades estatales de los poderes coloniales, situados principalmente en Madrid y Lisboa.

## Información desde abajo

- 11 El envío, al principio ocasional, de los informantes de las provincias a Roma se hizo regular y sistemático con el establecimiento paulatino de las Congregaciones Provinciales. Idealmente las Congregaciones Provinciales se celebraban en Europa cada tres años y cada seis en las provincias no europeas. A la Congregación Provincial asistían un máximo de 50 profesos, es decir los sacerdotes que habían alcanzado el grado mayor en la orden, de los más antiguos de una provincia para discutir sobre los

desarrollos actuales y los problemas de las sucursales respecto a asuntos políticos, económicos, espirituales y de personal. Las reglas de la Orden no cubrían esta función tan central en la práctica. Por el contrario, muy rara vez se ponía en práctica la función principal prevista por las Constituciones de votar, de ser necesario, una Congregación General. A partir de listas de recomendaciones que elaboraban las congregaciones, las Congregaciones Provinciales elegían a dos o tres procuradores provinciales que debían deliberar personalmente con el general de la Orden, los asistentes y otros responsables de tomar decisiones de alto nivel, acerca de qué hacer para lograr un mayor desarrollo de la provincia.<sup>19</sup>

- 12 Los procuradores provinciales también aprovechaban su estadía europea (en Madrid o Lisboa), para reclutar la mayor cantidad posible de nuevos misioneros para una expedición. La correspondencia intensa con los procuradores ya presentes en la Corte y a veces directamente con el Consejo de Indias refleja que la actividad misionera cuidaba los procedimientos exigidos por el patronato regio.<sup>20</sup> En el caso de producirse la elección inminente de un general – que normalmente tenía lugar en intervalos irregulares y muy extensos por el carácter vitalicio de su mandato –, estos informantes también podían votar. Según las Constituciones, el derecho a la elección de un general era la función más importante de los procuradores provinciales, aunque desempeñaran un papel clave en la práctica administrativa debido a su función informativa y de mediación. Fue precisamente de las reuniones personales con el general de la Orden que resultaba la imagen de sus provincias que la curia de la Orden se formaba sobre la misión en ultramar.
- 13 El gran esfuerzo financiero y aporte de personal que se necesitaba para enviar regularmente informantes de cada provincia generaban controversia.<sup>21</sup> Sin dudas, los envíos permitían simplificar y acelerar los procesos de toma de decisiones, pues el rol de los informantes no se reducía a comentar y completar los informes escritos con los que viajaba, sino que hacían posible las consultas directas. El voto mayoritario de un determinado procurador no constituía un elemento proto democrático sino eminentemente pragmático. Muchas de estas decisiones se basaban en la idea de una verdad consensual según la cual una opinión apoyada por la mayor cantidad posible de personas también se consideraba verdadera en el sentido objetivo.<sup>22</sup> La importancia de tener un acuerdo con el superior general se puede observar en la tendencia ocasional a elegir compatriotas del general como procuradores provinciales.<sup>23</sup> Aparte de informar, el procurador también debía negociar.
- 14 Ya en los comienzos de la Orden, se consideró el derecho de transmitir una imagen válida de la provincia a las autoridades superiores de la Orden como instrumento autónomo de su gobierno y administración. Un informante debía ser elegido por su provincia y enviado a Roma. Por consiguiente, las intervenciones de agentes fuera de la Orden solían ser rechazadas, siempre y cuando fuera posible. Se puede mencionar aquí el ejemplo ilustrativo de la provincia del Perú.<sup>24</sup> En 1573, Juan de Polanco informó al asistente español Antonio de Araoz sobre el envío del primer sacerdote:

“Entendido he que torna del Perú el Padre Bracamonte, a instancia del señor don Francisco de Toledo, virey, encargado de algunos negocios que ha de trattar en esa Corte [en Madrid], cuya qualidad no sé, como ni de otros que ha de trattar con el Papa, como soy informado. Mi intención sería que el dicho Padre viniese a Roma, y tractasse con el General futuro [después de la muerte de Francisco Borja], lo que como religioso deve hazer, antes que con el Papa ni con esos señores del Consejo de Indias [...]”<sup>25</sup>

- 15 La indignación de Polanco es comprensible, ya que el Virrey simplemente había informado a la Congregación Provincial en Cuzco, sin haber consultado previamente a instancias superiores.<sup>26</sup> Ni siquiera había sido notificado Ruiz de Portillo, provincial residente en Lima, ciudad del Virrey. A diferencia de lo planeado originalmente por Toledo, Bracamonte se reunió con el recién electo general de la orden, Everardo Mercuriano, tras la expresa petición de Polanco.<sup>27</sup> Este ejemplo evidencia que la elección del informante era un derecho que las autoridades jesuíticas locales ejercían y defendían seriamente, derecho que ni siquiera la máxima autoridad secular en un territorio, como en este caso el Virrey, podía expropiar.
- 16 Más allá de eso, las provincias de ultramar también se resguardaron ante una representación por las provincias europeas prevista en las leyes de la Orden. En 1573, se dictó en el nivel legislativo más alto de Roma, en la III Congregación General, un decreto que debía garantizar la representación de las provincias ultramarinas en las Congregaciones Generales. De esta manera, la provincia de Andalucía podía enviar a un procurador para Nueva España y Perú a la Congregación General, en caso de que las provincias americanas no pudieran estar representadas.<sup>28</sup> Aunque a primera vista esta resolución parece fortalecer en las provincias de ultramar a los órganos legislativos y consultivos de la Orden jesuita, ocasionó cierto descontento en las provincias que se consideraban favorecidas. Ya en 1577, surgió la pregunta en México sobre el verdadero significado del privilegio de la Congregación Provincial de Andalucía "que pueda en cierto caso elegir un procurador, en nombre destas provincias transmarinas, para embiar a Roma".<sup>29</sup>
- 17 Con la intención de calmar las aguas, el general explicó que esta disposición solo aplicaba "quando de aquellas partes transmarinas no viene ningún procurador señalado para la congregación general".<sup>30</sup> La provincia del Perú se opuso enfáticamente a esta solución inicial en la IV Congregación Provincial de 1588, argumentando que la provincia podría enviar, en cualquier caso, a sus propios procuradores. Por otro lado, España no tenía "ninguna noticia" que transmitirle a Roma sobre las provincias americanas.<sup>31</sup> El general Mercuriano buscaba tranquilizar a los padres en Perú explicándoles que esta disposición solo aplicaba si el procurador electo en Perú no podía presentarse en Roma a tiempo. De esta manera se garantizaba que otro procurador representara los intereses del Perú en la Congregación General.<sup>32</sup>

## El procurador y el régimen provincial

- 18 De las informaciones precedentes se infiere que el corpus normativo del gobierno de la Orden jesuita era regido por el principio desde arriba hacia abajo.<sup>33</sup> De acuerdo con esto, el general designaba a sus asistentes y a los provinciales, quienes a su vez establecían la política de cada provincia. Con las Congregaciones Provinciales y los procuradores electos allí, se reducía en las prácticas administrativas la percepción de una vía ejecutiva de sentido único. En la red de información de la Orden jesuita, la función principal del procurador provincial era discrepar con el provincial respecto a los informes en Roma. Esto queda claro, por ejemplo, en 1576, en la primera Congregación de la provincia del Perú, realizada en Lima. Las sesiones fueron determinadas por una profunda desconfianza hacia los poderes del provincial. Con respecto a la transmisión de información a Europa, la mayoría de los padres congregados temía que el provincial pudiera imponer fácilmente a su favorito en la

elección del informante. Esto se debía a la pequeña cantidad de sacerdotes autorizados para participar de la congregación. En aquella congregación, por ejemplo, salvo el provincial, solo participaron otros siete. Por lo tanto, más de la mitad de las personas congregadas exigió que el procedimiento de elección de un informante en ultramar se equiparara al europeo: el representante no debía ser elegido únicamente por mayoría simple ("*ad plura suffragia*") sino por mayoría absoluta ("*ad plura medietate suffragia*"), como en Europa.<sup>34</sup> El general Mercuriano también les aseguró a los sacerdotes peruanos que podían renunciar al privilegio de las congregaciones en ultramar y elegir a su representante por mayoría absoluta.<sup>35</sup>

- 19 En efecto, el provincial podía influir fácilmente en la elección de procuradores para mejorar la imagen de su provincia en Roma. Esto se observa en una carta dirigida a la VI Congregación Provincial celebrada en Lima en 1600. Si solo se conservaran los archivos oficiales, la única información que tendríamos, sería que Diego de Torres Bollo había sido elegido como procurador provincial directamente en la primera votación por una gran mayoría de 25 de los 32 votos.<sup>36</sup> Un mes después de la Congregación Provincial, el padre Juan de Frías Herrán, que trabajaba en Quito, se dirigió en persona al general Acquaviva para informarle que si bien la Congregación Provincial aparentaba haber transcurrido "con mucha paz y conformidad"<sup>37</sup>, una mirada más cercana destruiría esta impresión. Especialmente los padres más antiguos de la provincia, incluido el ex provincial Juan Sebastián, hubieran querido impedir la elección de Torres Bollo. Frías Herrán no profundiza en los rumores que los padres más antiguos de la provincia habían difundido con este propósito antes de la votación, pero es la única razón por la que se puede pensar que el candidato era considerado "algo más suave y blando".<sup>38</sup> Cuando los padres más antiguos de la provincia vieron que el candidato que ellos proponían, cuyo nombre no se menciona, no alcanzaría una mayoría, realizaron acuerdos previos secretos con los padres congregados.<sup>39</sup> Este no fue un caso aislado. En 1594, Alberto Laerzio, padre del Colegio de San Pablo en Goa, denunció en la IV Congregación Provincial de la India que el provincial Francisco Cabral había adelantado la fecha de la Congregación Provincial para garantizar que Jerónimo Cota, un padre proveniente de América Central, no fuera elegido procurador. El provincial también había enviado a otro padre, al castellano Jerónimo Xavier, a la remota misión Moghal justo al comienzo de la congregación. Debido a que esta decisión se había tomado un día antes de la elección del procurador, los padres españoles sospecharon que esta resolución solo se había realizado para alejar a aquel sacerdote del cargo de procurador. Laerzio informó en detalle sobre estas discrepancias y otras irregularidades en la provincia para brindarle al general una opinión contraria respecto al procurador electo Manuel da Veiga, quien significativamente era portugués.<sup>40</sup> Aparte de la interpretación del informe como opinión contraria a la del procurador, también se encuentra justamente el caso opuesto de algunos informes que hacían referencia a que serían transmitidos por un procurador informado, quien, en caso de ser necesario, explicaría las circunstancias con más detalle.<sup>41</sup>
- 20 El hecho de que el provincial pudiera anular fácilmente la elección del procurador provincial redujo la probabilidad de que el superior provincial designado por Roma determinara la imagen de su provincia. Pero también podía ocurrir lo opuesto, a saber, el ocultamiento colectivo de las irregularidades en una provincia. Se puede mencionar el ejemplo de la II Congregación Provincial en México, en la que la curia de la Orden se había dado cuenta de las irregularidades en el régimen provincial.<sup>42</sup> Por esta razón, el



general Acquaviva nombró a un inspector para México y le explicó en la instrucción secreta de abril de 1590 sobre las fallas en la provincia. En consecuencia, prevaleció que "en algunos sujetos de importancia ay amargura y poca claridad y poca confianza entre superiores y súbditos; y assí crece la división y la murmuración y la ambición y lo demás que destas rayces sale".<sup>43</sup>

- 21 Al mismo tiempo, Pedro de Morales, ministro del Colegio en México, dirigió personalmente una carta *solí* al general, en tanto destinatario exclusivo, saltando el control de la jerarquía intermediaria. En la carta Morales reconocía el claro peligro de que un candidato de compromiso instruido por la Congregación Provincial pudiera pintar una imagen que disimulara la situación mexicana en Roma. Por lo tanto debía explicar:

"La necesidad que esta provincia tiene, y particularmente este collegio de México, es, que V. P. sea informado de las cosas, a boca, por persona inteligente, y no elegida por congregación [provincial]. Y, hasta que esto se haga, tengo por difícil aver consuelo, ni espiritual aprovechamiento, ni dexar de suceder muchas desgracias".<sup>44</sup>

- 22 Si se parte de este punto, se invierte la razón real por la cual la Congregación Provincial debía elegir a un procurador. Al principio, esta elección había sido vista como una garantía de la facilidad de oponer al voto del provincial, y a cualquier intento de manipulación de su parte, una imagen más independiente y representativa de las circunstancias. Pero también existía el peligro del silencio colectivo y el encubrimiento de las fallas frente a Roma.
- 23 La confianza mutua y eventualmente la alianza entre los sacerdotes de una provincia y el procurador elegido parece haber sido un elemento importante en las negociaciones que se encaraban en Roma. Pero en las horas decisivas, la provincia no solo dependía del procurador, sino que verdaderamente estaba en sus manos como representante decisivo de la provincia en Roma, lo que le permitía actuar según sus propios móviles e intereses, lo que debió estimular desconfianzas latentes. Un caso extremo ocurrió en 1698 en la provincia de Malabar cuando el padre João da Costa, enviado como procurador, actuó en contra del voto expreso de la Congregación Provincial que lo había elegido. Se trataba de una cuestión existencial, ya que el procurador le había recordado al general de la Orden, Tirso González, que su provincia natal contaba con muy pocos sacerdotes y ganancias. Da Costa instó entonces a la provincia Malabar a conciliar con la de Goa, restableciendo la situación previa a la de la división provincial de 1605.<sup>45</sup>
- 24 El temor a las incursiones del procurador se puede observar en numerosas discusiones de las Congregaciones Provinciales. El motivo de discordia normalmente giraba en torno de la responsabilidad y la importancia de los documentos que el procurador provincial llevaba a Roma. En la III Congregación Provincial de México en 1592, el padre Esteban Páez, acompañante del inspector Avellaneda, preguntó si el procurador podría presentarle al general una carta en nombre de toda la Congregación Provincial, aunque solo contuviera demandas impertinentes de tres o cuatro coadjutores.<sup>46</sup> En la siguiente congregación de 1595, se discutió en una sesión plenaria la validez legal de las respuestas del general de la Orden sobre los memorandos que el procurador había presentado por su cuenta. El general Acquaviva explicó que "[n]o tienen fuerza de ordenación más de las cosas que, en memorial o en carta del provincial, fueren

firmadas de nuestro nombre; las demás no servirán sino como una noticia o instrucción dada al procurador".<sup>47</sup>

- 25 Detrás de estos debates se encontraba la experiencia de que el procurador siempre cargaba con una gran cantidad de documentos provenientes de distintos orígenes, a saber, presentaciones individuales de misioneros en forma de memorandos o cartas confidenciales, solicitudes vernáculas de una minoría en la Asamblea Provincial ("Memoriales particulares") y finalmente "*postulata*", en su mayoría para ser presentadas al general, las cuales tenían la más alta prioridad. Ante cualquier negativa del general, el procurador incluso tenía la oportunidad de actuar espontáneamente en Roma con peticiones escritas *ad hoc*.<sup>48</sup> Esto destaca, en el mejor de los casos, lo flexible que podía ser la toma de decisiones en la Orden cuando era necesario. Aunque también alimentaba la desconfianza latente hacia los procuradores.

## Representando una realidad diversa

- 26 El perfil ideal de un procurador provincial incluía naturalmente las habituales cualidades ligadas al canon de la virtud y comprendían cierto nivel de educación, conocimientos específicos y perseverancia. Estos requisitos coincidían con los exigidos para otros cargos administrativos superiores en la Orden.<sup>49</sup> ¿Cómo se concretaba este discurso general en los casos individuales? ¿Qué conocimientos específicos necesitaba un procurador provincial?
- 27 En el caso del jesuita Baltasar Piñas, de la Provincia del Perú, los requisitos se volvieron más concretos en 1576, después de la Congregación Provincial celebrada en el Cuzco. Después de que Piñas fuera elegido procurador, los jesuitas reunidos enfatizaron en que debía viajar por la provincia del Perú antes de partir a Roma. Esto le permitiría "entender mejor las cosas en esta provincia" y así poder "explicarlas al General de una manera más clara".<sup>50</sup> Es decir que no bastaba con poder entregarle los informes, sino que se suponía que debía conocer por sí mismo la provincia. Se consideraba al procurador provincial una especie de "inspector desde abajo". El general apoyó esta manera de proceder y pretendió aplicarla a todos los procuradores posteriores.<sup>51</sup>
- 28 La siguiente Congregación Provincial realizada en 1582 consensuó con el general, que junto a los procuradores enviados regularmente también podrían enviarse representantes extraordinarios de la provincia para concretar negociaciones en España o Roma.<sup>52</sup> Esto muestra una alternativa a la visita del procurador previamente mencionada. Es decir que para lograr un reconocimiento más amplio de las condiciones locales se podía enviar no solo a un individuo, sino a varios informantes provenientes de diferentes contextos de experiencia. Estas consideraciones no fueron un elemento exclusivamente peruano. Ya en 1577, en la primera Congregación Provincial de México, el provincial Pedro Sánchez sugirió que el procurador provincial contara con un acompañante. Aunque el acompañante generalmente era elegido por la Congregación Provincial, en esa ocasión Sánchez consiguió designarlo él mismo. La necesidad de un acompañante se justificaba en el tamaño y la heterogeneidad de la provincia; un solo informante no era suficiente para transmitir adecuadamente la realidad mexicana.<sup>53</sup>
- 29 A fines del siglo XVI y principios del XVII se volvió usual en la mayoría de las provincias de ultramar enviar regularmente a más de un procurador. Recién con esta modificación en la práctica administrativa surgió la posibilidad de considerar la representación proporcional. En la provincia del Paraguay, separada en 1608 de la provincia madre del

Perú, los debates sobre una representación proporcional eran particularmente intensos. Se originaban especialmente en las misiones más grandes y económicamente significativas de la provincia, pobladas por los indígenas guaraníes. Desde 1615, el general Claudio Acquaviva había establecido una representación mínima de los misioneros provenientes de esa región. En el caso de que el procurador provincial no fuera un misionero de esta, debía por lo menos contar con un acompañante adicional con una vasta experiencia entre los guaraníes. Solo de esta manera se podía asegurar un informe exhaustivo sobre toda la provincia.<sup>54</sup> El sucesor de Acquaviva, el general Vitelleschi, consiguió confirmar esta norma en 1637, aunque de manera matizada. Vitelleschi consideró que bastaba con lo siguiente:

"Muy prudente es el orden propuesto, y en la asignación de los oficios procuraremos atender a su ejecución, pues auiendo personas a prop[osito] de los obreros de indios presentes, o pasados, es justo echar mano de ellos. Conveniente es en la elección de Procurador atender a que el elegido sea persona, que pueda dar plena información del estado de la Prou[inci]a de sus ministerios, y misiones de indios."<sup>55</sup>

- 30 En esa ocasión, el procurador provincial Francisco Díaz Taño era un misionero experimentado que subrayaba la importancia de garantizarles a los misioneros de la región guaraní una representación para defender sus intereses en Roma. En primer lugar, Díaz Taño preguntaba si el provincial o el procurador podían elegir al acompañante. El jesuita consultaba también, para mayor seguridad, qué ocurría si el provincial estaba a cargo de la decisión y se negaba a nombrar a un acompañante. Esta pregunta hace suponer que temía que surgieran confrontaciones entre las autoridades provinciales y los misioneros.<sup>56</sup> En respuesta, el general dejaba en claro que solo el provincial podía designar a un acompañante, aunque debía asegurarse de que el procurador se entendiera bien con él.<sup>57</sup> No se exigía un acompañante si el provincial no quería nombrar ninguno, lo que debía ser aceptado por los misioneros como un ejercicio de obediencia y paciencia.<sup>58</sup>
- 31 A largo plazo continuó disminuyendo la tendencia a que los misioneros de la región guaraní influyeran en la representación política ejercida por los procuradores. En las Congregaciones Provinciales de 1717 y 1762 se volvió a debatir rigurosamente sobre ese tema, pero las propuestas de los misioneros ya habían sido denegadas en la Congregación Provincial, y no se presentaron al general para su evaluación. En la Congregación de 1717 se planteó que al menos uno de los procuradores fuera misionero. En comparación a los tiempos de Acquaviva y Vitelleschi, la implementación práctica de esta propuesta era mucho más fácil ya que a partir de 1677 se habían empezado a enviar dos procuradores a Roma. Por lo tanto, no era necesario designar a un acompañante adicional según un procedimiento a definir de manera precisa. Pese a esto, en la Congregación Provincial la mayoría votó en contra de la propuesta, ya que los sacerdotes congregados no estaban interesados en una información completa de la curia de la Orden proporcionada por los procuradores.<sup>59</sup> Exactamente 45 años después, en la última Congregación Provincial del Paraguay, en 1762, se presentó una propuesta similar, que apelaba además a la primera práctica de un procurador adicional electo. Un sacerdote sugirió que, si ninguno de los procuradores electos era misionero, entonces debía elegirse a un "procurador missionarius" adicional para representar los intereses de las reducciones guaraníes. Esta propuesta fue denegada en dos etapas. Primero, inmediatamente antes de la Congregación Provincial, cuando los sacerdotes especialmente designados seleccionaban rutinariamente los temas propuestos, y luego,

durante la Congregación Provincial propiamente dicha, cuando surgía la oportunidad de volver a traer a colación temas que habían sido pasados injustamente por alto. Como durante la votación plenaria el único voto que recibió esta petición fue de su proponente, muchos misioneros ya no estaban interesados en obtener una garantía legal para la representación directa en Roma.<sup>60</sup>

- 32 Las consideraciones detalladas de cómo el envío de varios procuradores sería la mejor manera de comunicar la complejidad de una provincia presuponen la existencia de un intermediario, dentro de lo posible, bien preparado y completamente informado. Por lo tanto, no es de sorprender que una provincia quisiera vincularse de forma constante con tal o cual procurador. Un temor fundamental era que el general designara al procurador en un cargo superior y perdiera así la provincia. Así lo muestran numerosas peticiones en actas de las Congregaciones Provinciales que solicitan que el procurador vuelva a su provincia de origen.<sup>61</sup> También podía ocurrir lo contrario, es decir, que un sacerdote poco popular o incompetente fuera elegido como procurador para alejarlo de la provincia durante unos tres años, y evitar de esa manera prescindir de un sacerdote más apto. Por supuesto que no se podían comunicar abiertamente tales motivos en una elección salvo en raras ocasiones. Una muestra de ello es la situación señalada por una carta del ex procurador provincial de México, Pedro Díaz, al general Acquaviva. Allí, Díaz afirmaba que Pedro de Ortigosa no había sido elegido para representar los intereses de la provincia en Europa, sino para relevarlo del puesto de rector en el colegio de la Ciudad de México: "Y así, fue elección a gusto de todos, de los de casa y de los de fuera: unos, porque querían que fuese; y otros, o todos, porque deseaban que no estubiese en este officio." Era "de condición sacudida" y lacónico, aunque lastimaba mucho con pocas palabras. No hacía otra cosa que disgustar a todos los demás.<sup>62</sup> En el veredicto de su hermano Juan de Tóvar se pone de manifiesto lo que se esperaba del procurador y la crítica implícita a la Congregación Provincial. Ortigosa era, por lo tanto, completamente inadecuado para el puesto de procurador, porque no contaba con ningún conocimiento directo de la misión indígena.<sup>63</sup> Se exigía entonces que el procurador, para informar adecuadamente a Roma, aportara una descripción basada en su experiencia, lo más completa posible de toda la provincia, incluyendo los colegios en los centros urbanos coloniales y los territorios lejanos de la misión, para poder informar adecuadamente en Roma.
- 33 Soluciones muy especiales, tal vez excepcionales, se dieron en la provincia del Japón. Para la Compañía de Jesús, esa región estaba estrechamente vinculada con la India ya que hasta 1582 las misiones en las islas japonesas dependieron directamente de la Provincia de Goa. La figura clave en todo lo atinente a Japón fue el conocido jesuita italiano Alejandro Valignano, visitador de las Indias Orientales a partir de 1573.<sup>64</sup> En diciembre de 1575, Valignano convocó por su cuenta a los sacerdotes más antiguos y experimentados de la India para hacer una consulta en la isla de Chorão, en las afueras de Goa. Su idea era preparar una congregación provincial de la India. Al presentar los resultados de la consulta en una carta al general Valignano argumenta que los padres a quienes había escuchado su opinión eran mucho más que consultores comunes.<sup>65</sup> Llama la atención que Valignano no hace únicamente hincapié en encontrar soluciones nuevas y justas para la provincia, mejor aceptadas en el ámbito regional por la inclusión de los padres en la toma de decisiones. También enfatiza, mirando hacia Roma, el provecho de "las opiniones de muchos [padres]" para que "el entendimiento de esta provincia sea muy claro en Roma".<sup>66</sup> Valignano explica su decisión de hacer la consulta diciendo: "aquí las cosas son muy distintas [diversissime] de las costumbres de

todas las provincias, por lo cual estas [cosas] pueden parecer fácilmente muy extrañas por los que no conocen y no ven la cualidad y las costumbres de esta provincia."<sup>67</sup> De esta manera, la consulta acaba por hacer entender una realidad diversa y justificar la necesidad de reglas específicas.

- 34 Valignano tomó el evento en Goa como modelo para convocar cinco años más tarde, específicamente para Japón, una consulta con los padres más experimentados. En Bungo (hoy Usuki), en la isla de Kyushu, los sacerdotes congregados debatieron cada cuántos años (3, 5 o 6) debía hacerse una "consulta universal" para solucionar los asuntos más graves de las misiones japonesas. La solución común hubiera sido que los representantes de los jesuitas en Japón participaran en las congregaciones provinciales de la India. Pero los jesuitas en Japón dudaban sobre la eficacia de ese foro de debate, distante en 12.000 kilómetros. Además, pensaban que los superiores de la Provincia en la India no entendían la realidad y las necesidades japonesas.<sup>68</sup> El resultado lógico dentro del mundo de las posibilidades administrativas de la Compañía de Jesús era la elección de un procurador para el Japón, para que explicara los asuntos japoneses de manera directa en Roma. Pero el viaje debía hacerse obligatoriamente por vía de los puertos de la India, y los jesuitas del Japón temían que los de la India impidieran o prohibieran el viaje de un procurador. De cualquier manera, los congregados del Japón solo veían la opción de elegir un procurador si se les garantizaba un viaje hasta Roma, lo que resultaba llamativo en un sistema como el jesuítico, que ejemplifica las dudas y debates entre las provincias.<sup>69</sup>

## Hacia una perspectiva comparativa: jesuitas, franciscanos y mercedarios

- 35 Existe la tendencia a atribuir la expansión y diferenciación de la red de comunicación jesuítica a condicionamientos y restricciones fácticas, como los requisitos del servicio postal ibérico, la estructura de la Orden, la legislación o el ritmo de las flotas. Para escapar a un análisis de este tipo, debe observarse el funcionamiento de otras órdenes misioneras que debieron enfrentar el mismo desafío de conectar provincias de ultramar con la gestión europea. Cualquiera de las órdenes de la época moderna podría considerarse como caso de comparación. Aquí seleccionamos a los franciscanos y los mercedarios. La Orden franciscana se acerca más en tamaño y en distribución a la Compañía de Jesús; la mercedaria, dentro de las más pequeñas, realiza actividades en ultramar desde el siglo XVI, y ha sido objeto de investigaciones recientes sobre prácticas administrativas no europeas.<sup>70</sup>
- 36 Hasta el momento, se han realizado muy pocas investigaciones sobre las órdenes misioneras desde la historia institucional y, mucho menos, desde la historia de la comunicación. La mayor parte de la investigación sigue consistiendo en estudios biográficos y teológicos centrados en una sola orden religiosa,<sup>71</sup> y los estudios de comparación entre órdenes corresponden solamente a las primeras etapas de la época moderna.<sup>72</sup> Debido a la distribución espacial y al crecimiento numérico de la Orden franciscana durante la Baja Edad Media, cada grupo de misioneros debía ser presidido por un "*minister fratrum*",<sup>73</sup> lo que constituye un primer indicio de centralización y jerarquización. En los "capítulos generales" convocados cada tres años, los ministros provinciales del entorno romano, los Estados Cruzados y las sucursales de la Orden más allá de los Alpes se asesoraban sobre la legislación y nombraban a un ministro general.

Las provincias estaban parcialmente subdivididas en custodias. Tanto los capítulos generales como los capítulos provinciales contaban con poder legislativo y ejecutivo. Luego del comienzo de la misión de América en 1493, la orden de los Fratres Minores desarrolló su sistema de administración en el Nuevo Mundo sujeto a las instituciones de la orden en Europa.<sup>74</sup> Para poder garantizar un viaje organizado a América de los primeros misioneros, en 1505, el ministro general nombró comisario al padre Juan de Trasierra "*cum plenitudine potestatis in Insulis noviter repertis*". Hasta 1531 hubo cuatro sucesores que residían parcialmente en Sevilla. Durante más de 40 años, este puesto se entregó automáticamente al guardián en esa ciudad. En 1571-72, Felipe II le exigió a cada una de las órdenes misioneras que crearan el cargo de comisario de Indias en Madrid,<sup>75</sup> con el objetivo expreso de someter a las misiones de América a un control estatal directo. Solo los franciscanos respondieron de inmediato a la petición. Los jesuitas la eludieron creando en Sevilla, en 1574, el puesto de "procurador de Indias", que supuestamente cumplía funciones similares.<sup>76</sup> El titular del cargo era designado por el provincial andaluz en concertación con el general jesuita. En el caso franciscano el ministro general proponía al Consejo de Indias de tres a cinco candidatos adecuados, y en los capítulos generales, el comisario general participaba *ex officio* con derecho de voto activo y pasivo.

- 37 A diferencia de la organización jesuita en América que no enviaba provinciales a la Congregación General en Roma, la franciscana lo hacía con regularidad, sumando incluso a un "custodio" adicional al capítulo general. Además, los provinciales franciscanos no eran nombrados por la gestión de la Orden, sino directamente elegidos por las provincias. En este sentido, se acercaban más a los procuradores provinciales de la Compañía de Jesús que propiamente a los provinciales jesuitas.<sup>77</sup> Otra diferencia importante que cabe mencionar es la existencia en el caso franciscano de un nivel administrativo intermedio que no existía entre los jesuitas. En 1532 se nombró a un "comisario general" para México y Perú respectivamente, que debía tratar directamente con las demandas y las consultas de las provincias y los custodios que le habían sido asignados.<sup>78</sup> A través de este nivel intermedio, las provincias americanas de la Orden se manejaban con mayor flexibilidad, y la comunicación entre Roma, Madrid y América perdía cierto carácter de urgencia. Paralelamente se enviaban a España, al igual que en la Orden jesuita, "procuradores de misión" o "procuradores de provincia", con el fin de informar al Consejo de Indias, con el apoyo del comisario general de Madrid, sobre el progreso de la misión y solicitar y preparar otras expediciones.<sup>79</sup> Esta función informativa directa demuestra que también en la Orden franciscana se discutía sobre la insuficiencia de la comunicación realizada exclusivamente por correspondencia escrita.
- 38 A los dos comisarios generales franciscanos que residían en América se les permitió convocar capítulos provinciales y luego presidirlos. Además, podían organizar inspecciones y trasladar a miembros de la Orden o incluso expulsarlos. Ambos tenían el deber de informar tanto al comisario general en Madrid como al ministro general. En caso de infracciones, el comisario general en Madrid podía reprenderlos y castigarlos, aunque todavía podían apelar al ministro general. Conforme a los estatutos de la Orden, solo el ministro general tenía el derecho de nombrar a los comisarios para México y Perú. En vista del sistema confesional estatal español, el comisario general en Madrid trataba repetidamente de adquirir este derecho.<sup>80</sup>

- 39 En el caso de los mercedarios, la competencia de un nivel administrativo entre Roma y las provincias individuales con sus capítulos o congregaciones era aún más pronunciada. Se trataba aquí de los "vicarios generales" para América, cargo que fue registrado en 1588 en las Constituciones de la Orden.<sup>81</sup> En el capítulo general, el maestro general superior de la orden elegía a dos vicarios generales para América, uno para el Perú y otro para Nueva España y Guatemala. A partir de ese momento, éstos serían designados por los mercedarios de las provincias de Castilla y Andalucía. Los vicarios generales debían inspeccionar las provincias americanas, sancionar a los padres por incumplimiento, aprobar o rechazar la elección de los provinciales y dar cuenta de los bienes adquiridos. Sin embargo, el cargo de inspector no pudo prevalecer aquí como en la Orden franciscana. Las provincias solían reclamar que los candidatos no eran adecuados y que por lo tanto debían ser reemplazados, en la medida que restringían el margen de acción del provincial. Ante un reclamo de este tipo ocurrido en Lima, se emitió un decreto real en 1622 según el cual en lugar de "vicarios" se solicitarían únicamente "visitadores" (como inspectores), los cuales serían enviados a las provincias con un motivo específico y por un período breve.<sup>82</sup>
- 40 Los franciscanos y los mercedarios son casos comparables que señalan la presencia remanente de instancias decisorias superiores a las provincias en los territorios virreinales americanos. Este hecho, junto con la autonomía provincial, condujo a una comunicación menos frecuente con la sede central de la Orden. La Orden jesuita no difiere sustancialmente de esta lógica, ya que sus procuradores provinciales, como lo hemos detallado, operaban de manera parecida a los "procuradores de misión" o "procuradores de provincia" y provinciales franciscanos enviados regularmente a Europa. En ambos casos, la elección surgía de las provincias. Cabe preguntarse si existió una correlación entre la intensidad de la comunicación y el control interno que cada orden ponía en práctica. Una comparación de la dinámica de las diferentes órdenes religiosas exige llevar la discusión al plano más amplio de la comunicación diplomática en la época moderna, de la cual constituyen una pieza.<sup>83</sup> Una respuesta a estas preguntas todavía necesita de nuevas investigaciones.

## Conclusión

- 41 A la variedad y abundancia de contenidos y temas plasmados en los informes y cartas enviados desde las misiones y las provincias a Roma<sup>84</sup>, subyacía una constante duda sobre la forma más adecuada de transmitir información local de las regiones más diversas del mundo que atravesara los océanos. Esta duda llevó a un debate sobre cómo debían ser las instituciones y cuáles los cargos oficiales para representar de manera apropiada y auténtica a las provincias de ultramar, garantizando a la curia romana de la orden el acceso a información completa, correcta y objetiva.
- 42 Se pueden encontrar muchos momentos de malestar en este debate. Los autores y lectores de los informes no consideraban el recorrido que realizaban los documentos - desde la adquisición de la información, la redacción de los textos y el ingreso y la recepción en la curia de la Orden-, como simple "correo" o maquinaria en la que una pieza engranaba con la otra. El sistema de información se cuestionó y perfeccionó en sucesivas etapas. Inicialmente, las innovaciones se pusieron a prueba de manera local y luego se incorporaron parcialmente en la normativa general. Que las provincias extranjeras aceptaran que la comunicación escrita debía complementarse con "cartas

vivas" significó un punto de partida para la introducción de modificaciones. Los informantes debían contar con un amplio conocimiento de la provincia a partir de su propia experiencia, o bien haber viajado a su provincia antes de ser enviados a Roma para así contar con información de primera mano. Las funciones del informante coincidían en la práctica administrativa con el cargo del procurador provincial, es decir, la función de elector en la votación del general. En el caso de que se sospechara que un procurador provincial informaba unilateralmente sobre la provincia, se podían enviar a varios procuradores para lograr una diversidad mínima y un equilibrio en la presentación de los informes.

- 43 Como hemos mostrado, estos mecanismos no estuvieron limitados a una particular provincia del orden jesuita, sino que se introdujeron en todas como norma general, desde la India hasta México, Perú y el Paraguay. Por otra parte, dilemas y soluciones similares se vieron reflejados en el comportamiento de otras órdenes religiosas, como la franciscana y la mercedaria. El estudio de la dinámica dentro, entre e incluso más allá de las órdenes religiosas revela la importancia que en la época moderna pudo tener la comunicación por medio de personas y no solamente de escritos, lo que conecta el tema aquí analizado con la problemática más amplia de las redes políticas y diplomáticas de negociación de la época, las cuales eventualmente articularon a los agentes religiosos y el mundo secular. La investigación futura permitirá avanzar en mayores detalles de dicha dinámica en perspectiva global.

---

## NOTAS

1. Dauril Alden, *The making of an enterprise: The Society of Jesus in Portugal, its empire, and beyond, 1540-1750*, Stanford, Stanford University Press, 1996; Elisabetta Corsi, *Órdenes religiosas entre América y Asia: Ideas para una historia misionera de los espacios coloniales*, México, Colegio de México. Centro de Estudios de Asia y África, 2008, p. 1; Pedro Borges Morán, *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1977. Ronnie Po-Chia Hsia, ed. *A Companion to the Early Modern Catholic Global Missions*, Boston, Brill, 2018. Algunos párrafos del artículo presente se basan en una traducción parcial revisada, hecha por la Sra. Lia Cavadas (Buenos Aires), del artículo: Fabian Fechner, "Das Ringen um die authentische Information. Epistemologische Reflexionen in Missionsnetzwerken zu Beginn der Neuzeit" en Peter Hoeres y Anuschka Tischer (dir.), *Medien der Außenbeziehungen von der Antike bis zur Gegenwart*, Viena-Colonia-Weimar, Böhlau 2017, p. 230-256.
2. Luke Clossey, "Merchants, migrants, missionaries, and globalization in the early-modern Pacific", *Journal of Global History*, 2006, vol. 1, p. 41-58; Luke Clossey, *Salvation and globalization in the early Jesuit missions*, New York, Cambridge University Press, 2008.
3. Galaxis Borja González, *Jesuitische Berichterstattung über die Neu Welt: Zur Veröffentlichungs-, Verbreitungs- und Rezeptionsgeschichte jesuitischer Americana auf dem deutschen Buchmarkt im Zeitalter der Aufklärung*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2011.
4. Los estudios sobre la administración interna jesuítica están apenas en sus comienzos. Entre los trabajos clásicos ver Charles Polzer, *Rules and precepts of the Jesuit Missions of Northwestern New Spain*, Tucson, The University of Arizona Press, 1976. Más recientemente Markus Friedrich ha



reeditado el interés en el tema a través de estudios como “Communication and Bureaucracy in the Early Modern Society of Jesus”. *Scweizerische Zeitschrift für Religions und Kulturgeschichte* 101 (2007), p. 49-75, y “Government and Information-Management in Early Modern Europe. The Case of the Society of Jesus (1540-1773)”. *Journal of Early Modern History* 12 (2008), p. 539-63. Para el contexto latinoamericano ver Fabian Fechner, “Las tierras incógnitas de la administración jesuita: toma de decisiones, gremios consultivos y evolución de normas”. *Histórica* 38 (2014), p. 11-42. La problemática del gobierno, la información y toma de decisiones para el contexto de la monarquía hispánica es también objeto de atención creciente, como lo muestran algunos estudios aparecidos en los últimos años. Guillaume Gaudin, *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle: Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2019. Philippe Castejón, “Reformar el imperio: el proceso de la toma de decisiones en la creación de las intendencias americanas (1765-1787)”. *Revista de Indias* 77, n° 271, p. 791-821.

5. Pueden encontrarse aproximaciones al tema del “saber científico” en varias colecciones recientes. Ver en particular John O’Malley, Gauvin Alexander Bailey, Steven J. Harris y T. Frank Kennedy. *The Jesuits. Cultures, Sciences, and the Arts, 1540-1773*. Toronto, University of Toronto Press, 1999. Y *The Jesuits II. Cultures, Sciences, and the Arts, 1540-1773*. Toronto, University of Toronto Press, 2006; Luis Millones Figueroa y Domingo Ledezma (dir.), *El saber de los jesuitas, historias naturales y el Nuevo Mundo*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert, 2005; Guillermo Wilde (dir.), *Saberes de la Conversión: Jesuitas, indígenas e Imperios Coloniales en las Fronteras de la Cristiandad*, Buenos Aires, Editorial SB, 2011; Charlotte Castelnau-L’Estoile, Marie L. Copete, Aliocha Maldavsky e Ines G. Zupanov (dir.), *Missions d’évangélisation et circulation des savoirs (XVIe-XVIIIe siècle)*, Madrid-Paris, Casa de Velasquez-EHESS, 2011. Ivonne del Valle, Anna More y Rachel Sarah O’Toole. *Iberian Empires and the Roots of Globalization*. Nashville: Vanderbilt University Press, 2020. Entre los estudios monográficos más recientes ver Miguel de Asúa, *Science in the Vanished Arcadia: Knowledge of Nature in the Jesuit Missions of Paraguay and Río de La Plata*, Boston, Brill, 2014; Andrés Prieto, *Missionary Scientists: Jesuit Science in Spanish South America, 1570-1810*. Nashville, Vanderbilt University Press, 2011.

6. Sobre esta distinción ver Martín María Morales, *A mis manos han llegado: Cartas de los PP. Generales a la Antigua Provincia del Paraguay (1608-1639)*, Madrid-Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu-Universidad Pontificia Comillas, 2005. Un grupo especial de cartas jesuíticas son las llamadas *Indipetae* o de pedido de misión. Estas cartas señalaban el desconocimiento de las regiones misioneras que muchos candidatos tenían a la hora de formular sus pedidos, lo que en buena medida estaba fomentado por un imaginario ficticio sobre dichas regiones, como lo han notado Aliocha Maldavsky y Christophe Nebgen en sus respectivos estudios. Por su parte, Friedrich y Schunka enfatizan la importancia de considerar el carácter multifuncional de las informaciones producidas por los misioneros. Aliocha Maldavsky, *Vocaciones inciertas. Misión y misioneros en la provincia jesuita del Perú en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2012; Christoph Nebgen, *Missionarsberufungen nach Übersee in drei deutschen Provinzen der Gesellschaft Jesu im 17. und 18. Jahrhundert*, Regensburg, Schnell & Steiner, 2007. Para una aproximación comparativa al contenido de las *indipetae* puede consultarse una compilación organizada por Bernard Vincent y Pierre Antoine Fabre, “*Notre lieu est le monde*”. *Missions religieuses modernes*. Roma, École Française de Rome, 2007. Para una aproximación a los reportes misioneros en perspectiva interconfesional ver Markus Friedrich y Alexander Schunka (dir.), *Reporting Christian Missions in the Eighteenth Century: Communication, Culture of Knowledge and Regular Publication in a Cross-Confessional Perspective*, Wiesbaden, Harrassowitz, 2017.

7. J. Gabriel Martínez-Serna, “Procurators and the Making of the Jesuits’ Atlantic Network”, en Bernard Bailyn y Patricia L. Denault (dir.), *Soundings in the Atlantic World: Latent Structures and Intellectual Currents, 1500-1830*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2009, p. 181-209; Aliocha Maldavsky y Charlotte de Castelnau-L’Estoile, “Entre l’Europe et l’Amérique: La circulation des élites missionnaires au tournant du XVIIIe siècle”, en Henri Bresc, Fabrice

D'Almeida y Jean-Michel Sallmann (dir.), *La circulation des élites européennes: Entre histoire des idées et histoire sociale*, Paris, Éditions Seli Arslan, 2002, p. 123-136; Luisa Elena Alcalá, "De compras por Europa': Procuradores jesuitas y cultura material en Nueva España", *Goya: Revista de Arte*, 2007, vol. 318, p. 141-158; Carlos Urani Montiel, "Los escenarios políticos del Procurador Diego Ignacio Fernández: Corte, misión y aduana", en José Martínez Millán et al. (dir.), *Los jesuitas: Religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*, vol. 1, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2012, p. 325-346; Fabian Fechner, "Las tierras incógnitas".

8. Los dos estudios recientes más importantes respectivamente para las provincias brasileña y germana de la Compañía de Jesús respectivamente son Charlotte de Castelnau-L'Estoile, *Les ouvriers d'une vigne stérile. Les jésuites et la conversion des indiens au Brésil 1580-1620*, Paris/Lisboa, Centre Culturel Calouste Gulbenkian, 2000; Markus Friedrich, *Der lange Arm Roms? Globale Verwaltung und Kommunikation im Jesuitenorden 1540-1773*, Frankfurt-New York, Campus, 2011.

9. El contraste existente en este aspecto con otras ordenes como los franciscanos ha sido agudamente señalado por Federico Palomo, "Written Empires: Franciscans, Texts, and the Making of Early Modern Iberian Empires". *Culture & History Digital Journal* 5, n° 2 (2016), p. 1-8.

10. Josef Wicki, "Die ersten offiziellen mündlichen Berichterstattungen in Europa aus den überseeischen Missionsgebieten der Gesellschaft Jesu (ca. 1553-1577)", *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft*, 1958, vol. 14, p. 152-166; Friedrich, *Der lange Arm*, *op. cit.*, p. 112-123. Para un análisis de un "informe oral" del procurador provincial de Perú, Diego de Torres Bollo, véase Aliocha Maldavsky, *Vocaciones inciertas: Misión y misioneros en la provincia jesuita del Perú en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2012, p. 110. Sobre este mismo jesuita, a la sazón también precursor de la actividad jesuítica en Juli y primer provincial del Paraguay, véase Alexandre Coello de la Rosa, "La doctrina de Juli a debate (1575-1585)". *Revista de Estudios Extremeños* LXIII, n° 2 (2007), p. 951-90; Laura Laurencich Minelli y Paulina Numhauser, *El silencio protagonista: el primer siglo Jesuita en el Virreinato del Perú 1567-1667*. Quito, Abya Yala, 2004; Guillermo Wilde, "The Foundation of a Jesuit Praxis. Missionary profile, Disputes of Authority and Forms of Self-representation in the Southern Frontiers of the Iberian Empires". En Flavio Rurale y Pierre Antoine Fabre (eds.), *Claudio Aquaviva SJ (1581-1615). A Jesuit Generalship at the time of the invention of the modern Catholicism*, Leiden, Brill, 2017, p. 83-108.

11. *Documenta Indica*, 18 vol., Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1948-1988 (=Doc. Ind.), vol. 1, p. 141s.

12. Wicki, *Berichterstattungen*, *op. cit.*, p. 255.

13. *Doc. Ind.*, vol. 2, p. 275: "E' molto necessario che alcuno di queste bande sia chiamato per dar vera informatione de molte cose: per lettere non si puossono."

14. Joachim Knappe, "Historie" in *Mittelalter und früher Neuzeit: Begriffs- und gattungsgeschichtliche Untersuchungen im interdisziplinären Kontext*, Baden-Baden, Valentin Koerner, 1984.

15. Arndt Brendecke, Markus Friedrich y Susanne Friedrich, "Information als Kategorie historischer Forschung: Heuristik, Etymologie und Abgrenzung vom Wissensbegriff", en Id. (dir.), *Information in der Frühen Neuzeit: Status, Bestände, Strategien*, Münster, LIT, 2008, p. 11-44, 29s.

16. *Doc. Ind.*, vol. 2, p. 441.

17. Wicki, *Berichterstattungen*, *op. cit.*, p. 257s.

18. *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris epistolae et instructiones*, vol. 6, Madrid, Typis G. Lopez del Horno, p. 204s.

19. Friedrich, *Der lange Arm*, *op. cit.*, p. 221-225; Fabian Fechner, *Entscheidungsprozesse vor Ort. Die Provinzkongregationen der Jesuiten in Paraguay (1608-1762)*, Regensburg, Schnell & Steiner, 2015 (en preparación: una traducción española que se publicará en 2020 en Buenos Aires, Editorial SB), p. 69-142.

20. Sobre el patronato regio ver los capítulos introductorios en Pedro Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992. Alberto de la Hera, *Iglesia y corona en la América española*. Madrid, Editorial MAPFRE, 1992.

21. Juan de Mariana, *Discurso de las enfermedades de la Compañía: Con una disertación sobre el Autor y la legitimidad de la Obra y un apéndice de varios Testimonios de Jesuitas Españoles que concuerdan con Mariana*, Madrid, en la imprenta de D. Gabriel Ramirez, 1768, p. 199s. (§152).
22. Friedrich, *Der lange Arm*, *op. cit.*, p. 103.
23. Fechner, *Entscheidungsprozesse*, *op. cit.*, p. 176.
24. Wicki, *Berichterstattungen*, *op. cit.*, p. 264-266.
25. *Monumenta Peruana*, 8 vol., Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1956-1986 (=Mon. Per.), vol. 1, p. 518s.
26. Sobre las primeras Congregaciones Provinciales del Perú ver Maldavsky, *Vocaciones inciertas*, *op. cit.*, p. 41s.
27. *Mon. Per.*, vol. 1, p. 611s.
28. III Congregación General, decreto 48, publicado en John W. Padberg, Martin D. O'Keefe y John L. McCarthy (dir.), *For Matters of Greater Moment: The First Thirty Jesuit General Congregations. A Brief History and a Translation of the Decrees*, St. Louis, Institute of Jesuit Sources, 1994, p. 149.
29. *Monumenta Mexicana*, 8 vol., Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1956-1991 (=Mon. Mex.), vol. 1, p. 328. Cf. II Congregación General, decreto 75, publicado en Padberg, O'Keefe y McCarthy, *For Matters*, *op. cit.*, p. 128.
30. *Mon. Mex.*, vol. 1, p. 333.
31. *Mon. Per.*, vol. 4, p. 393.
32. *Mon. Per.*, vol. 4, p. 756.
33. Por ejemplo en Rene Millar Carvacho, "El gobierno de los jesuitas en la Provincia Peruana 1630-1650", *Historia [Santiago de Chile]*, 1999, vol. 32, p. 141-176 y Martínez-Serna, *Procurators*, *op. cit.*
34. *Mon. Per.*, vol. 2, p. 58s.
35. *Mon. Per.*, vol. 2, p. 420s.
36. *Mon. Per.*, vol. 6, p. 186s.
37. *Mon. Per.*, vol. 7, p. 214.
38. *Mon. Per.*, vol. 7, p. 215.
39. *Mon. Per.*, vol. 7, p. 214s.: "[...] juzgaron que los de la Congregación se avían concertado en sacar al Padre Torres".
40. *Doc. Ind.*, vol. 16, p. 833-839.
41. *Doc. Ind.*, vol. 16, p. 872-878.
42. *Mon. Mex.*, vol. 3, p. 424-426.
43. *Mon. Mex.*, vol. 3, p. 465.
44. *Mon. Mex.*, vol. 3, p. 397.
45. D[omenico] Ferroli, *The Jesuits in Malabar*, vol. 2, Bangalore, Printed at the Bangalore Press, 1951, p. 263-265.
46. *Mon. Mex.*, vol. 4, p. 273.
47. *Mon. Mex.*, vol. 5, p. 485.
48. Fechner, *Entscheidungsprozesse*, *op. cit.*, p. 155, 308.
49. Christoph Nebgen, *Missionarsberufungen*, *op. cit.*
50. *Mon. Per.*, vol. 2, p. 91.
51. *Mon. Per.*, vol. 2, p. 440.
52. *Mon. Per.*, vol. 3, p. 354.
53. *Mon. Mex.*, vol. 1, p. 295.
54. *Archivum Romanum Societatis Iesu*, sección Congregaciones (=ARSI Congr.), 67, f. 233v („Instrucción para que se atienda con mas calor el ministerio de los indios“ de Acquaviva).
55. ARSI Congr. 67, f. 233v, la respuesta del General en ARSI Congr. 67, f. 235v.
56. ARSI Congr. 67, f. 233v.
57. ARSI Congr. 67, f. 235v.

58. ARSI Congr. 67, f. 235v.
59. ARSI Congr. 88, f. 339v.
60. ARSI Congr. 92, f. 166r.
61. Ejemplos en Mon. Per., vol. 3, p. 198, 202; Mon. Per., vol. 4, p. 392s.; Mon. Mex., vol. 1, p. 414.
62. Mon. Mex., vol. 2, p. 736s.
63. Mon. Mex., vol. 3, p. 329.
64. En este caso, las "Indias Orientales" incluían la India continental, Macao y Japón.
65. Sobre la primera consulta misional en la India véase Josef Franz Schütte, *Valignanos Missionsgrundsätze für Japan*, vol. 1, II, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, p. 41s.
66. Doc. Ind., vol. 10, p. 362: "[S]entendosi le opinioni di molti, V. P. fosse più resoluta et tenesse noticia più chiara delle cose di questa Provincia in universale et in particolare, poiché fin ora s'intendono mezzo che allo oscuro, et io sopra tutte le cose desidero che la cognitione di questa Provincia sia in Roma molto chiara."
67. Doc. Ind., vol. 10, p. 362.
68. Schütte, *Valignanos Missionsgrundsätze*, op. cit., p. 42.
69. Schütte, *Valignanos Missionsgrundsätze*, op. cit., p. 43s.
70. Maret Keller, *Expansion und Aktivitäten des Mercedarier-Ordens im Andenraum des 16. Jahrhunderts*, tesis doctoral inédita, Universidad de Heidelberg/Alemania 2015, p. 194-289.
71. Tengase en cuenta la serie publicada por la colección MAPFRE sobre América, en la que se dedicaron volúmenes a cada orden religiosa: Antolín Abad Pérez, *Los franciscanos en América*, Madrid, MAPFRE, 1992; Angel Santos Hernández, *Los Jesuitas en América*, Madrid, MAPFRE, 1992; Miguel Ángel Medina, *Los dominicos en América: Presencia y actuación de los dominicos en la América colonial española de los siglos XVI-XIX*, Madrid, MAPFRE, 1992.
72. Sobre una historia comparada de las órdenes religiosas en el mundo medieval Gert Melville, "La recherche sur les ordres religieux en Allemagne. Chemins parcours et nouveaux horizons", *Cahiers de civilización médiévale*, 2006, vol. 49, p. 163-174; Kaspar Elm, "Cosa significa e quale scopo si studia la storia degli ordini religiosi?", *Benedictina*, 2002, vol. 49, p. 8-21. Para una aproximación a las órdenes en el mundo americano ver la colección organizada por Pedro Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*, 2 vols., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992.
73. Leonhard Lemmens, *Geschichte der Franziskanermissionen*, Münster, Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung, 1929, p. 325-335; Francisco Morales Valerio (dir.): *Franciscan presence in the Americas: Essays on the activities of the Franciscan Friars in the Americas, 1492-1900*, Potomac, Academy of American Franciscan History, 1983; Elmar Wagner, *Historia constitutionum generalium ordinis fratrum minorum*, Roma 1954.
74. Abad Pérez, *Los Franciscanos*, op. cit., p. 83-91.
75. Luis Arroyo, *Comisarios Generales del Perú*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1950.
76. Félix Zubillaga, "El Procurador de las Indias Occidentales de la Compañía de Jesús (1574): Etapas históricas de su erección", *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 1953, vol. 22, p. 367-417.
77. Lino Gómez Canedo, *Evangelización y conquista: Experiencia franciscana en Hispanoamérica*, México, D. F., Editorial Porrúa, 1977, p. 23-62.
78. Abad Pérez, *Los Franciscanos*, op. cit., p. 295-297; Marion Habig, "The Franciscan Provinces of South America", *The Americas*, 1945/46, vol. 2, p. 72-92, 189-210, 335-356.
79. Abad Pérez, *Los Franciscanos*, op. cit., p. 85.
80. Arroyo, *Comisarios Generales*, op. cit., p. 12-14.
81. Severo Aparicio, "La Orden de la Merced en el Perú", en *Estudios Históricos*, vol. 2, Cuzco, Provincia Mercedaria del Perú, 2001, p. 527-548.

82. Bruce Taylor, *Structures of Reform. The Mercedarian Order in the Spanish Golden Age*, Leiden–Boston, Brill, 2000, p. 82-91, 365-374; Keller, *Expansion und Aktivitäten*, *op. cit.*, p. 265, 280, 305, 326.

83. Sobre la comunicación diplomática Matthias Köhler, "Neue Forschungen zur Diplomatiegeschichte", *Zeitschrift für Historische Forschung*, 2013, vol. 40, p. 257-271. José A. Ferrer Benimeli, *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa*. Zaragoza/San Cristóbal, Universidad de Zaragoza/Universidad Católica del Táchira, 1996.

84. Marc André Bernier, Clorinda Donato y Hans-Jürgen Lüsebrink (dir.): *Jesuit Accounts of the Colonial Americas: Intercultural Transfers, Intellectual Disputes, and Textualities*, Toronto, Toronto University Press, 2014.

## RESÚMENES

Este artículo analiza comparativamente las características de la comunicación de informaciones de las órdenes religiosas entre sus provincias misionales y sus sedes romanas. Se estudian las semejanzas interregionales inexploradas en el funcionamiento de las diferentes provincias de una misma orden y se establecen similitudes, diferencias y matices en el tratamiento que las diferentes órdenes religiosas daban a su comunicación interna. La primera sección aborda el debate en los siglos XVI y XVII sobre las limitaciones de la documentación escrita y la creciente necesidad de enviar informantes que transmitieran la situación de las provincias de manera directa por comunicación oral. La segunda se adentra en los mecanismos de elección de dichos informantes, los "procuradores", y el modo como se esperaba que transmitieran la información. La tercera y cuarta secciones estudian el papel de dichas figuras frente a las frecuentes irregularidades en las provincias y el modo como se esperaba que expresaran la diversidad de opiniones a nivel local. La última sección propone una comparación de las prácticas de comunicación jesuíticas con las franciscanas y mercedarias. El carácter y la abundancia de fuentes de órdenes religiosas permiten describir y analizar las prácticas de la comunicación administrativa y contribuir a una mayor comprensión de la problemática del gobierno en una situación colonial.

This article comparatively analyzes the characteristics of the communication of information of the religious orders between their missionary provinces and their Roman headquarters. We study the unexplored interregional similarities in the functioning of the different provinces of a same order and we establish similarities, differences and nuances in the treatment different religious orders gave to their internal communication. The first section deals with the debate on the limitations of written documentation and the growing need to send informants that would transmit the situation of the provinces directly. The second delves into the mechanisms of selection of informants, the "procurors", and the way in which they were expected to transmit the information. The third and fourth sections study the role of these figures in the face of frequent irregularities in the provinces and how they were expected to express diversity of opinions at the local level. The last section proposes a comparison of the Jesuit communication practices with the Franciscans and Mercedarians.

## ÍNDICE

**Keywords:** Jesuitas, procuradores, comunicacion, misiones, Imperio hispanico

## AUTORES

### FABIAN FECHNER

FernUniversität in Hagen/Westfalia  
fabian.fechner@fernuni-hagen.de

### GUILLERMO WILDE

Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES), Universidad Nacional de San Martín (UNSAM),  
CONICET,  
guillermowilde@gmail.com